

Informe Secretarial. Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022). Al despacho de la señora juez el proceso Ejecutivo No. 2017-406, informándole que se encuentra pendiente por resolver lo referente a la liquidación del crédito presentada a folio 225 del expediente.

NORBEY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y acorde a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, al cual nos remitimos por expresa integración normativa del artículo 145 del C.P.T y la S.S., **correr traslado por el término legal a la ejecutada de la liquidación del crédito** presentada por el apoderado de la ejecutante, vista a folio 225 del paginario.

Ingresar al Despacho el presente proceso una vez se dé cumplimiento a lo dispuesto en el numeral primero del presente auto.

Notifíquese y cúmplase,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

AFRB

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**
Secretaria

Bogotá D. C. 30 de septiembre de 2022.

Por ESTADO N° 114 de la fecha fue notificado el auto anterior.

NORBEY MUÑOZ JARA
Secretario